



ORDEN

Por Orden de 5 de mayo de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda está interesada en tramitar una nueva línea de subvención que se concreta en el proyecto 47128 "AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA SOCIAL. COVID 19" incluido en el programa 431C "Fomento y gestión de vivienda pública y suelo".

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la integración de la línea de subvención 47128 "AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA SOCIAL. COVID 19" en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2020; línea de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431C "Fomento y gestión de vivienda pública y suelo" en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/07/2020 15:18:51

DÍEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-945e4602-11d-4653-e815-00505695934e7





ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER DE VVDA.SOC.COVID 19		
Servicio	14.02 : Dirección General Vivienda	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo	
Proyecto	47128: Ayudas al alquiler de VVDA.SOC.COVID 19	
Objetivo presupuestario	03: Ayudas al alquiler social exclusión social.	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a familias en riesgo de exclusión social y/o situación especial de vulnerabilidad. Financiar el pago del alquiler de viviendas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Función: 4 Productos de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Subvención a entidades del tercer sector social (ONGS)	
Plazo de consecución	36 meses	
Costes previsibles	Importe: 3.011.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.786.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda urbana (2.916.000,00) Fondos Propios (95.000,00€)	
Plan de acción	Subvención directa mediante Decreto	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvención gastos de alquiler y gasto corriente de mantenimiento, comunidad y suministros.
	Unidad de medida	Número de ayudas concedidas (mensualidad subvencionada)
	Previsión indicador (uds.)	4.653
Seguimiento y evaluación	Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del decreto de concesión directa y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas. La justificación de la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad de la subvención, se realizará por las entidades a las que se concede la subvención, mediante la presentación de copia de los contratos de arrendamiento y documentos bancarios acreditativos de las transferencias al arrendador, así como una memoria técnica de las actuaciones realizadas en la que conste una relación de beneficiarios indicando su perfil y características principales. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, se procederá al reintegro de los fondos percibidos que se regirá por lo establecido en el Título II de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	

08.07/2020.15.18.51
 DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-945e4602-41d-4f52-a815-0050569594e7

